DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
FECHA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO	ACTUALIZACION, AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LOS PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LOS SECTORES: 1. ALTO SAN LUIS-CARROCERIAS-VEREDA SALVIAL 2. ESCUELA-VEREDA QUEBRADA HONDA, DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Motavita con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Dentro de las funciones que le corresponden a los municipios según la ley 136 de 1994 se encuentra la de administrar los asuntos municipales, ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la población de la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente en los términos que defina la ley.

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Motavita, con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial. Además, se debe atender a

los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Motavita, pretende enmarcar este proceso de contratación para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio, que rige y da orden a la contratación estatal.

La infraestructura vial representa un factor determinante en el desarrollo económico y social del municipio de Motavita, aun así, la construcción de estructuras convencionales para el flujo vehicular representa mayores costos y resulta de mayor complejidad debido a las condiciones climáticas extremas que se acentúan en el segundo trimestre del año y modifican las condiciones del suelo, convirtiéndolo en la mayoría de los casos en terrenos pantanosos. Es así que la construcción de placa huellas se convierte en una solución efectiva para mejorar la accesibilidad y permitir a los residentes y agricultores acceder a sus hogares y tierras de manera fácil, ágil y segura.

De igual forma, la infraestructura vial en la zona rural del municipio puede fomentar el desarrollo económico local al permitir a los agricultores y productores locales transportar sus productos de manera más eficiente y aumentar sus ingresos. Además, también puede atraer nuevos negocios e inversiones en la zona, lo que puede generar empleo y mejorar la economía local.

Se hace necesario mantener las vías en condiciones óptimas para la movilización tanto de los habitantes del municipio como de los diferentes productos agrícolas que se producen, en especial en el área rural, las cuales, por las pendientes pronunciadas y su topografía en invierno, presentan un deterioro mayor en su capa de rodadura, presentando hundimientos, empozamientos, derrumbes, afectación en cunetas a causa de acumulación de material vegetal, entre otros.

De acuerdo con la situación actual de la vía del municipio, se deben tomar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de los puntos críticos de la vía por donde a diario transitan los habitantes del municipio y desplazan sus productos agropecuarios hacia la capital del Departamento y la capital del país.
Con el fin de dar solución a la problemática presentada, se hace preciso contratar labores y trabajos necesarios, con el fin de rehabilitarlas, mejorarlas y mantenerlas, garantizando la conectividad y una adecuada circulación, para así disminuir la accidentalidad y los tiempos de desplazamiento de la población, generando un aumento significativo en el aspecto socioeconómico de la región que beneficie a la población en general.

"El Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones. En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

En el artículo 31 de la citada Ley 2056 de 2020 se estableció el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las siguientes etapas: 1) formulación y presentación; 2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; 3) priorización y aprobación, y 4) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente, administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías."

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) en enero de 2021 emitió las ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, destinado a las entidades que cuentan con recursos del Sistema General de Regalías, donde se explica el alcance y requisitos solicitados para la aprobación de este tipo de proyectos.

La administración municipal, considerando la complejidad técnica del proyecto y que la entidad no cuenta con la disponibilidad de recursos humanos y logística, y que no se cuenta con el personal idóneo que tenga conocimiento y experticia en esta normatividad establecida en el decreto 2056 de 2020, para presentar los proyectos ajustados a las orientaciones transitorias y en las etapas de formulación y presentación, viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión y priorización y aprobación, requiere contar con profesionales que realicen la formulación de un proyecto integral.

La Administración del municipio de Motavita aprobó proyectos de inversión a ser financiados por el SGR y requiere personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad para efectuar la revisión y la formulación del proyecto para el mejoramiento de vías terciarias en su jurisdicción para cumplir con las directrices y orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP

II.OBJETO A CONTRATAR

A. Descripción del Objeto a Contratar

Realizar las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) GEORREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:
2) ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO
3) ESTUDIO DE SUELOS DE VÍA
4) ESTUDIO DE TRÁNSITO
5) ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO PARA VÍAS
6) DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
7) DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS
8) PLANO DE CONSTRUCCIÓN DE DETALLES
9) PROCESO CONSTRUCTIVO
10) PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL, PAGA
11) PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, PMT
12) ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL
13) ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES
14) PRESUPUESTO, APUS, MEMORIAS
15) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
16) PROGRAMACIÓN, FLUJO DE CAJA
17) METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA).

B. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicio de Consultoría
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos

C. Tipo de Contrato

Contrato de consultoría, mínima cuantía.

III.LAS CONDICIONES TÉCNICAS

A. Especificaciones Técnicas

ALCANCE ESTUDIO O DISEÑO	DOCUMENTOS ESPECIFICOS
Revisar, actualizar, ajustar o complementar el levantamiento topográfico y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Levantamiento topográfico en planta y perfil. • Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir. • Carteras o memorias de levantamiento. • Informe Descriptivo • Certificación (memorial) expedido por el topógrafo donde conste que realizo el levantamiento, elaboro los planos y demás documentos que se presentan, firmada con No de cedula y matricula. • Copia matricula profesional del topógrafo • Certificado de vigencia de la matricula profesional
Revisar, actualizar, ajustar o complementar el diseño de la estructura del pavimento y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Informe de diseño de la estructura de pavimento • Memorias de cantidades • Plano de detalle de la estructura de pavimento • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el Diseño de pavimento. Firmada con No de cedula y matricula profesional. • Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del Diseño de pavimento. • Certificado de vigencia de la matricula profesional
Revisar, actualizar, ajustar o complementar el estudio geológico y fuentes de materiales, junto con todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Informe Descriptivo de las características geológicas de la zona de estudio • Ubicación de fuente de material • Certificación (memorial) expedido por el ingeniero encargado donde conste que realizo los estudios y diseños, elaboro los planos y demás documentos que se presentan, firmada con No de cedula y matricula. • Copia matricula profesional del Ingeniero geólogo • Certificado de vigencia de la matricula profesional

Revisar, actualizar, ajustar o complementar el diseño geométrico y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Planos en Planta (Planimetría) • Planos en corte (Altimetría) • Secciones Transversales • Informe de Diseño Geométrico • Reportes de alineamiento vertical y horizontal • Reportes de volúmenes. • Certificación (memorial) expedido por el ingeniero encargado donde conste que realizo el levantamiento, elaboro los planos y demás documentos que se presentan, firmada con No de cedula y matricula. • Copia matricula profesional del Ingeniero • Certificado de vigencia de la matricula profesional
Revisar, actualizar, ajustar o complementar el estudio hidrológico e hidráulico y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Planos de localización de la obra sobre la cuenca de influencia. • Informe Hidráulico - Obras de drenaje recomendadas, Ubicación cunetas, sumideros. • Planos de ubicación y detalles de las obras a realizar. • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el Diseño hidráulico. Firmada con No de cedula y matricula profesional. • Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del Diseño hidráulico. • Certificado de vigencia de la matricula profesional
Revisar, actualizar, ajustar o complementar el diseño de la señalización vial del proyecto, junto con todas las actividades requeridas para que este cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Planos en Planta (Planimetría) • Informe de Diseño de señalización Vial • Presupuesto de señalización • Certificación (memorial) expedido por el ingeniero encargado donde conste que realizo el levantamiento, elaboro los planos y demás documentos que se presentan, firmada con No de cedula y matricula. • Copia matricula profesional del Ingeniero • Certificado de vigencia de la matricula profesional
Revisar, actualizar, ajustar o complementar el estudio de tránsito y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Aforos Vehiculares crudo y digital • Cálculo del TPD • Cálculo del Tránsito de Diseño para el Periodo de diseño • Informe de Estudio de Transito • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el Estudio de Transito. Firmada con No de cedula y matricula profesional. • Copia de la cedula de ciudadanía del profesional encargado de la elaboración del Estudio de Transito. • Certificado de vigencia de la matricula profesional

Revisar, actualizar, ajustar o complementar el plan de manejo ambiental y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Informe PAGA • Costeo PAGA • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el plan de adaptación de la guía ambiental. Firmada con No de cedula y matricula profesional. • Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del plan de adaptación de la guía ambiental. • Certificado de vigencia de la matricula profesional
Revisar, actualizar, ajustar o complementar el manejo de tránsito, junto con todas las actividades requeridas para que este cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Informe de plan de manejo de tránsito. • Planos de señalización de obra y vías alternas. • Presupuesto de plan de manejo de tránsito. • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. • Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe. • Certificado de vigencia de la matricula profesional
Realizar el análisis de riesgos y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Informe de análisis de riesgos• Anexo matriz de análisis de riesgos• Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional.• Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe.• Certificado de vigencia de la matricula profesional
Revisar, actualizar, ajustar o complementar las especificaciones técnicas y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Informe de especificaciones técnicas • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. • Certificado de vigencia de la matricula profesional • Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe.
Revisar, actualizar, ajustar o complementar el informe de procesos constructivos , junto con todas las actividades requeridas para que este cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Informe de proceso constructivo. • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. • Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe. • Certificado de vigencia de la matricula profesional

Revisar, actualizar, ajustar o complementar el plano de localización especifica del proyecto y todas las actividades requeridas para que cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Plano de localización especifica del proyecto.
Revisar, actualizar, ajustar o complementar el componente financiero con todas las actividades e items requeridos para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Presupuesto General de Obra • Memorias de Cantidades de Obra • Análisis de precios unitarios. • Análisis del A.I.U • Cronograma y Flujo de fondos • Presupuesto de Interventoría • Factor Multiplicador • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el presupuesto de obra. Firmada con No de cedula y matricula profesional. • Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del presupuesto de obra. • Certificado de vigencia de la matricula profesional
Revisar, actualizar, ajustar o complementar el documento soporte y MGA, junto con todas las actividades requeridas para que este cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.	• Estudio soporte de la Metodología General Ajustada • Definición de problemas • Definición de objetivos • Análisis de participantes • Metas del proyecto • Análisis técnico de la alternativa • MGA

B. Actividades y Obligaciones a Contratar o a Realizar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Georreferenciación y levantamiento topográfico:
2) Estudio geológico y geotécnico
3) Estudio de suelos de vía
4) Estudio de tránsito
5) Estudio hidráulico e hidrológico para vías
6) Diseño de la estructura de pavimento
7) Diseño geométrico de vías
8) Plano de construcción de detalles
9) Proceso constructivo
10) Programa de adaptación a la guía ambiental, paga
11) Plan de manejo de tránsito, pmt
12) Estudio de señalización vial
13) Análisis de riesgos de desastres
14) Presupuesto, apus, memorias
15) Especificaciones técnicas
16) Programación, flujo de caja
17) Metodología general ajustada (mga).
18) El contratista se hace responsable de realizar los ajustes que sean necesarios a cada uno de los insumos técnicos especificados en el presente proceso para la aprobación del proyecto ante el sistema general de regalías o entidades donde se presente y el acompañamiento en las mesas de trabajo que soliciten los entes territoriales
19) Las demás actividades que se indiquen oportunamente y que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme el objeto y alcance del contrato, y que no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación
20) Presentar el informe de las actividades mensual al supervisor del contrato.
21) Cumplir con las obligaciones consagradas en los artículos 4° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

C. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Jurisdicción del Municipio de Motavita - Boyacá.

D. Forma de Pago

El municipio de Motavita- Boyacá, cancelara el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: 80% por actas parciales según avance de la consultoría y un 20% una vez ejecutada la totalidad del contrato, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la respectiva factura o documento equivalente, certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor, el acta de terminación y liquidación suscrita entre el contratista y el supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro y/o factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe